

Acuerdo de la Villa de Aguilar de la Sierra y
de otros de villa vecinantes, acordado por
los señores Regidores en las Salas Capitales
de la Villa de Aguilar de la Sierra y de la
sierra que se firmó y rubricó por sus
señores Regidores de la Villa de Aguilar de la
Sierra.

De un oficio de V. E. la Diputación Provincial
de Sevilla fecha 12 de Agosto participando
que habiendo acordado en consideración a las
diferencias de algunos Regidores de
esta Villa de Aguilar de la Sierra que por
V. E. se habían señalado para la forma-
ción de los Repartos de Ovejería y de
Canga para el año sucesivo 1849, ha
acordado la provincia cumpliendo en con-
cepto de inapropiable, tanto de Ovejería
de V. E. con Ordenes que el mismo
se expresa y la Corporación acordó de
contado a V. E. que en cumplimiento de su
orden de 6 de Julio corriente mes, han sido
efectuados los Repartos de Ovejería, Canga,
Ovejería y Canga a la Villa de Aguilar de la
Sierra para su aprobación.

De otro oficio del Sr. D. Juan de Rivera, del
partido de Castigón, fecha 14 de Agosto
mes, acompañando el Reparto de
subsidio industrial y comercial para
el año sucesivo 1849, acordado por
la D. D. de Santa de esta Provincia
y la Corporación queda enterada.
Como que se cumplió de auto.

